

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE
Demandado: CRISTÓBAL BONILLA CUÉLLAR
Radicado: 2006-00241-00

Auto Sustanciación Nro. 133

Visto el memorial que antecede, la representante legal para efectos judiciales de la Compañía Energética de Occidente S.A. E.S.P., quien dice conceder poder especial, amplio y suficiente a la abogada Lizeth Fernanda Llantén Montilla para que represente hasta la culminación de este proceso a la Compañía demandante, sin embargo, no anexa el Certificado de Existencia y Representación donde conste la calidad que aduce, por lo que el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: NO TRAMITAR la solicitud de reconocer personería jurídica a la abogada Lizeth Fernanda Llantén Montilla, para que continúe con el trámite del presente proceso, en atención a lo antes expuesto.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que allegue el Certificado de Existencia y Representación de la empresa demandante.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

LN

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab0279f5ec98f3bf431c6d46e3b428d3ca4218cca0854c288ca88832fff730cd**

Documento generado en 09/03/2022 11:37:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>